

## **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**

**Doctora**  
**MARIA BERNARDA VARGAS LEMUS**  
**JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA**  
**E. S. M**

**Ref: SUCESION**  
**Demandante: ELVIA EMILIANI CARTA Y OTROS**  
**Demandado: CAUSANTE: CRISTOBAL JAVIER EMILIANI F.**  
**Radicado: 2018 – 373**

**EDUARD DICKENS HERNANDEZ**, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la C.C. 73.139.987 de Cartagena y T.P. 90086 del CSJ, en calidad de apoderado especial del señor **LUIS CARLOS EMILIANI CARTA**, quien obra en su propio nombre y en representación de su señora madre, señora **ELVIA CARTA DE EMILIANI**, por padecer transtornos físicos y mentales, **DEMENCIA POR ALZHEIMER E HIPERTENSION ARTERIAL**, los que le impiden la capacidad exigida por la ley para otorgar poderes, ambos mayores de edad y residentes en la ciudad de Cartagena, por medio de este escrito, interpongo el recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION en contra del auto de fecha 9 de agosto de 2021, notificado en estado el día 11 de agosto de 2021, a efectos de que **sirva REVOCAR EN SU INTEGRIDAD EL AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2021 Y SE ORDENE LA NO PROCEDENCIA DE ESTE SECUESTRO**, y de no revocarse el recurso, se conceda el recurso de apelación, todo con base en las siguientes consideraciones.

### **DEL AUTO RECURRIDO.**

1. DECRETAR el secuestro de los inmuebles identificados con los Folios de Matrícula inmobiliaria Nos. 060-7822 y 060-121131 registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.
2. SE DESIGNA.....
3. COMISIONAR.....

### **DEL RECURSO.**

La orden decretada no reúne los requisitos de ley. Pues, si bien es cierto, la ley permite el embargo de bienes inmuebles sobre el folio de matrícula inmobiliaria, no es menos cierto que, al momento de realizarse el secuestro, el bien debe estar individualizado por su matrícula inmobiliaria, referencia catastral, linderos, cabidad, dirección exacta, número de nomenclatura urbana, en fin, todos los pormenores que

identifiquen el bien, lo que se hecha de menos en el auto decretado, máxime cuando está comisionando a otro funcionario para que adelante la diligencia.

Además de lo anterior, insistimos tal como lo hemos venido haciendo desde la radicación del primer memorial el día 1 de julio de 2021, al cual aun no le han dado trámite, que el señor LUIS CARLOS EMILIANI CARTA es poseedor, junto con su señora madre ELVIA CARTA DE EMILIANI, de los inmuebles en disputa.

**De Otro lado, señora Juez, no pierda de vista que en uno de los predio funciona un lavadero de autos denominado LAVA AUTOS LA NOVENA de propiedad del señor LUIS CARLOS EMILIANI CARTA. Es decir, funciona una unidad comercial en el predio de su propiedad, donde igualmente ejerce posesión, que es independiente de lo embargado.**

**Así las cosas, señora Juez, tenemos que, el día 1 de junio de 2021, el suscrito apoderado de los arriba identificados, allegamos a este proceso, memorial en el que solicitamos,**

**“ JUEZ QUE SE RECONOZCA AL SEÑOR LUIS CARLOS EMILIANI CARTA COMO HEREDERO DEL FINADO SEÑOR CRISTOBAL JAVIER EMILIANI FERNANDEZ Y SEA INCLUIDO EN LA PARTICION DE BIENES, RESPECTO DE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL LIBELO DEMANDATORIO, PUES MI MANDANTE ES HIJO DEL FINADO, PARENTESCO QUE DEMOSTRAMOS CON EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE SE APORTA”**

Mi poderdante manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

**“RESPECTO DE LA SEÑORA ELVIA CARTA DE EMILIANA, QUE SE LE RECONOZCAN SUS GANANCIALES A QUE TIENE DERECHO POR SER ESPOSA LEGITIMA DEL CAUSANTE, LO QUE SE DEMUESTRA CON EL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO QUE SE APORTA”.**

**DE IGUAL MODO SOLICITAMOS QUE LA PARTICION REALIZADA EN ESTE PROCESO, SE REHAGA NUEVAMENTE A FIN DE QUE MIS PODERDANTES SEAN INCLUIDOS EN LA MISMA.**

Respecto de los bienes que se encuentran inventariados dentro del libelo demadatorio, los correspondientes a los folios 060 – 121131 y 060 – 7822, ubicados en el barrio Crespo, relacionados en la demanda, objeto de sucesión y partición, ambos vienen siendo poseidos por mi poderdante LUIS CARLOS EMILIANI CARTA, junto con su familia, pues en uno de ellos convive, con su madre, inclusive, señora ELVIA CARTA DE EMILIANI, y en el otro funciona el lavadero de nombre lavadero de autos LAVA AUTOS PARQUEADERO LA NOVENA, administrado por él mismo.

Por tanto, en ningún momento, mi poderdante nunca se ha desprendido de los bienes que hoy se reparten dentro de este proceso.

En calidad de poseedor del inmueble donde convive con su familia y madre, siempre ha cancelado los servicios públicos domiciliarios tales como agua, luz, gas, y ha venido poseyendo por mas de 25 años, uno, y explotando económicamente hace años, el otro, por lo que tiene derecho a ser incluido en lo que se reparte.

El lavadero LAVA AUTOS PARQUEADERO LA NOVENA, instalado dentro del otro inmueble, de su propiedad, lo viene explotando por mas de 8 años, donde igualmente cancela todos los servicios que llegan de los distintos operadores.

Ahora, bien, respecto de su madre, señora ELVIA CARTA DE EMILIANI, quien se identifica como ELVIA CARTA URIBE, pero que adquirió apellido de casada, identificada con la C.C. 33.130.216, también comparece a este proceso de sucesión, a efectos de que le sean reconocidos sus GANANCIALES en calidad de esposa del finado, lo cual, hasta la fecha no se ha hecho.

De igual manera, al lado de su hijo LUIS CARLOS EMILIANI CARTA, convive en uno de los predios, tal como lo manifesté arriba.

Lo dicho, lo demostramos con fotos del Lavadero que posee LUIS CARLOS EMILIANI CARTA, y la Convivencia con su madre, con visita suscrita por la Comisaría de Familia, de fecha 17 de marzo de 2021.

**Resulta Señora Juez, que desde que presenté el memorial indicado, el día 1 de junio de 2021, usted no se ha pronunciado sobre el mismo, sin embargo accedió a decertar el secuestro de los predios a partir de unas matrículas inmobiliarias, sin identificar cual es cual, entre otras cosas, pero no se pronuncia sobre el poder aportado, sobre el memorial aportado y sobre las pruebas que se aportar y se reiteran en este memorial.**

**Por tanto, su conducta es VIOLATORIA AL DEBIDO PROCESO, AL DERECHO A LA DEFENSA, AL ACCESO A LA JUSTICIA ENTRE OTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES, por ello, solicito una vez más, REALICE EL CONTROL DE LEGALIDAD EXIGIDO POR LA LEY A EFECTOS DE SANEAR EL PROCESO.**

**De igual manera, una vez más, aportamos las fotos y un video (ahora) que dan cuenta de la posesión ejecida por LUIS CARLOS EMILIANI CARTA y que el despacho ha obviado reconocerlo como heredero en este proceso.**







Anexo video donde demostramos la posesión del inmueble, así como también el Link en medio de circulación periodístico denominado POLITICA HEROICA.



Habitantes de  
Crespo y la Zona  
Norte consideran a  
[bit.ly](https://bit.ly/3rSPJbr)

Habitantes de Crespo y la Zona  
Norte consideran a Lavaautos la 9<sup>a</sup>  
como el mejor de Cartagena

Lee la noticia completa en este link  
<https://bit.ly/3rSPJbr>



Política Heroica  
Información & Opinión

Inicio/[Cartagena](#)/Habitantes de Crespo y la Zona Norte consideran a Lavaautos la 9ª como el mejor de Cartagena

[Cartagena](#)

## Habitantes de Crespo y la Zona Norte consideran a Lavaautos la 9ª como el mejor de Cartagena



politica2 Hace 1 semana

0 448 1 minuto de lectura



Confiar en un lavadero de autos se ha convertido en una tarea importante debido al aumento personas que adquieren un vehículo. Tener carro ha dejado un poco de ser un lujo y, algunos, ya lo consideran una necesidad. Por tanto, es vital encontrar un lugar donde garanticen protección y el cuidado necesario.

En el barrio Crespo de Cartagena existe un lavaautos amado por muchos, debido al excelente trato que le dan a sus clientes. Se trata de Lavaautos – parqueadero la 9ª, considerado por los habitantes de la Zona Norte de la ciudad como el mejor de todos en la heroica.

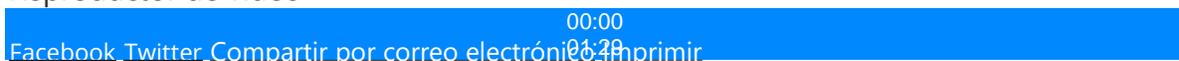
Lavaautos la 9ª se caracteriza por el buen servicio, pues su propietario Luis Carlos Emiliani se encarga de hacer feliz a todos sus clientes. Este negocio considera que cada

uno de sus visitantes debe ser tratado como un amigo, por eso todos los vehículos recibe el mejor trato de los trabajadores.

En Lavaautos la 9ª ofrecen los servicios de polichado, overhaul (lavado de tapicería e interiores), lavado general, lavado de chasis, protección anticorrosiva, lavado de motor, grafitado y encerado; entre muchos servicios más. Los precios van desde \$16.000, así que es accesible para todos.

Además de tener equipos de última tecnología, pronto tendrán servicio de cambio de aceite y llantería. Ve y visita a Lavaautos la 9ª, ubicado en el barrio Crespo, calle 70 carrera 9ª.

Reproductor de vídeo



## **EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.**

El debido proceso como derecho fundamental, se encuentra consagrado expresamente en el artículo 29 de la Constitución Política, y como primer elemento cabe resaltar su aplicación no solo para los juicios y procedimientos judiciales, sino también para todas las actuaciones administrativas, cuando establece que: *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas”*. La jurisprudencia de esta Corporación ha precisado que la extensión del debido proceso a las actuaciones administrativas, tiene por objeto garantizar la correcta producción de los actos administrativos, y extiende su cobertura al ejercicio de la administración pública, en la realización de sus objetivos y fines estatales, cobijando todas sus manifestaciones, *“en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que realicen los particulares, a los procesos que por motivo y con ocasión de sus funciones cada entidad administrativa debe desarrollar y desde luego, garantiza la defensa ciudadana al señalarle los medios de impugnación previstos respecto de las providencias administrativas, cuando crea el particular, que a través de ellas se hayan afectado sus intereses”*.

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso:

(i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo;

(ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley;

(iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso;

(iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables;

(v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y

(vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.

Frente a la exigencia de dichas garantías, esta Corporación ha señalado que esta es más rigurosa en determinados campos del derecho, como en materia penal, en la cual la actuación puede llegar a comprometer la libertad personal, en tanto que en materia administrativa, su aplicación es más flexible, dada la naturaleza del proceso que no necesariamente compromete derechos fundamentales.

En este sentido, el cumplimiento de las garantías del debido proceso consagradas en la Constitución, tiene diversos matices según el derecho de que se trate *“dado que no todo derecho es de orden penal, sino que es posible encontrar “reglas y procedimientos” de otros órdenes como el civil, el administrativo, el policivo, el correccional, el disciplinario o el económico, entre otros, que no son comparables o asimilables directamente al ordenamiento penal y que comportan decisiones y sanciones de diversa categoría, matices que deberán ser contemplados en la regulación de sus propias reglas”*.

## **EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD COMO EXPRESIÓN DEL DEBIDO PROCESO.**

Una de las garantías del derecho fundamental al debido proceso es el principio de publicidad, en virtud del cual, se impone a las autoridades judiciales y administrativas, el deber de hacer conocer a los administrados y a la comunidad en general, los actos que aquellas profieran en ejercicio de sus funciones y que conduzcan a la creación, modificación o extinción de un derecho o a la imposición de una obligación, sanción o multa.

El principio de publicidad se encuentra consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros, en el principio de “*publicidad*”, el cual se evidencia en dos dimensiones.

La primera de ellas, como el derecho que tienen las personas directamente involucradas, al conocimiento de las actuaciones judiciales y administrativas, la cual se concreta a través de los mecanismos de comunicación y la segunda, como el reconocimiento del derecho que tiene la comunidad de conocer las actuaciones de las autoridades públicas y, a través de ese conocimiento, a exigir que ellas se surtan conforme a la ley. Al efecto, esta Corporación en

Sentencia C- 096 de 2001, dijo:

*“Un acto de la administración es público cuando ha sido conocido por quien tiene derecho a oponerse a él y restringir el derecho de defensa, sin justificación, resulta violatorio del artículo 29 de la Constitución Política”*

*[...] los actos de la administración solo le son oponibles al afectado, a partir de su real conocimiento, es decir, desde la diligencia de notificación personal o, en caso de no ser ésta posible, desde la realización del hecho que permite suponer que tal conocimiento se produjo, ya sea porque se empleó un medio de comunicación de aquellos que hacen llegar la noticia a su destinatario final [...], o en razón de que el administrado demostró su conocimiento [...].*

*[...] la Corte no [...] puede considerar que se cumplió con el principio de publicidad, que el artículo 209 superior exige, por la simple introducción al correo de la copia del acto administrativo que el administrado debe conocer, sino que, para darle cabal cumplimiento a la disposición constitucional, debe entenderse que se ha dado publicidad a un acto administrativo de contenido particular, cuando el afectado recibe, efectivamente, la comunicación que lo contiene. Lo anterior por cuanto los hechos no son ciertos porque la ley así lo diga, sino porque coinciden con la realidad y, las misivas que se envían por correo no llegan a su destino en forma simultánea a su remisión, aunque para ello se utilicen formas de correo extraordinarias”*

**Está ampliamente demostrado que el señor LUIS CARLOS EMILIANI CARTA ES EL POSEEDOR DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA EN DISPUTA, DENTRO DEL PROCESO DONDE NO LO HAN ACEPTADO AUN COMO HEREDERO, POSEEDOR JUNTO A SU SEÑORA MADRE.**

**Por lo anterior, solicito de sirva REVOCAR EN SU INTEGRIDAD EL AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2021 Y SE ORDENE LA NO PROCEDENCIA DE ESTE SECUESTRO.**

De no acceder a lo solicitado, es decir, revocarse la providencia dictada, se sirva conceder el recurso de apelación el cual se surtirá ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial, sala Civil Familia.

Anexamos Cámaras de comercio de LUIS CARLOS EMILIANI CARTA, LAVA AUTOS LA NOVENA, RUT, Servicios Públicos a su nombre, además de lo enunciado.

Respetuosamente,

Atentamente,

Atentamente,  
  
EDUARD DICKENS HERNANDEZ  
CC No. 73.139.987 de Cartagena  
TP# 90086 del C. S. de la J.

correo electrónico: [eduarddickens@yahoo.es](mailto:eduarddickens@yahoo.es) - 3126287904



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Número: **M** 000178545

*Datos del Matrimonio*

Fecha de Inscripción (Mes en letras)										Indicativo serial											
Año	2	0	0	2	Mes	A	B	R	Día	0	3	0003405988.....									
Lugar de celebración (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)																					
COLOMBIA SUCRE TOLU .....																					
Fecha de celebración (Mes en letras)										Nombre de la Notaria, Juzgado Parroquia, otra.											
Año	1	9	5	5	Mes	D	I	C	Día	2	5	PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL.....									

*Datos de la Contrayente*

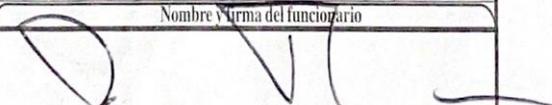
Apellidos y Nombres completos																			
CARTA URIBE ELVIA.....																			
Documento de Identificación (Clase y número)																			
CEDULA DE CIUDADANIA 33.130.216.....																			

*Datos del Contrayente*

Apellidos y Nombres completos																			
EMILIANI FERNANDEZ CRISTOBAL JAVIER.....																			
Documento de Identificación (Clase y número)																			
CEDULA DE CIUDADANIA 984.275.....																			

*Espacio para notas*


*Datos de la oficina de registro que expide el certificado*

País - Departamento - Municipio															Código						
COLOMBIA SUCRE TOLU.....															T 2 A						
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)															Nombre y firma del funcionario						
Año	2	0	2	1	Mes	F	E	B	Día	0	9	 <b>CARLOS J. ALVAREZ CASTILLO</b> Registrador del Estado Civil									



 <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> ORGANIZACION ELECTORAL <b>REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO</b> Número: <b>N</b>	Adhesivo Copia Registro Civil  <b>27862379-7</b>  <b>REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>NUIP</b>	73.106.515...	Tipo de certificado	Datos Esenciales <input type="checkbox"/>	Acreditar Parentesco <input checked="" type="checkbox"/>
-------------	---------------	---------------------	-------------------------------------------	----------------------------------------------------------

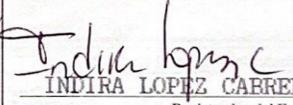
<i>Datos del Inscrito</i>				
Apellidos y Nombres completos				
EMILIANI CARTA LUIS CARLOS.....				
Fecha de Nacimiento (Mes en letras)			Sexo (en letras)	
Año	1	9	6	3
Mes	A	B	R	Día
0	3	MASCULINO.....		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)				
COLOMBIA CORDOBA SAN ANTERO.....				
Fecha de Inscripción (Mes en letras)			Indicativo serial	
Año	2	0	2	1
Mes	M	A	R	Día
1	7	0060191566.....		

<i>Datos de la Madre</i>	
Apellidos y Nombres completos	
CARTA DE EMILIANI ELVIA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 33.130.216.....	COLOMBIA.....

<i>Datos del Padre</i>	
Apellidos y Nombres completos	
EMILIANI FERNANDEZ CRISTOBAL JAVIER.....	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 984.275.....	COLOMBIA.....

<i>Datos del Solicitante</i>	
Apellidos y Nombres completos	
EMILIANI CARTA LUIS CARLOS.....	
Documento de identificación (Clase y número)	
CEDULA DE CIUDADANIA 73.106.515.....	

<i>Espacio para notas</i>	
.....	

<i>Datos de la oficina de registro que expide el certificado</i>		
País - Departamento - Municipio		Código
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA.....		Z 1 L
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)		Nombre y firma del funcionario
Año	2	0
2	1	Mes
M	A	R
Día	1	8
 <b>INDIRA LOPEZ CARRERA.....</b> Registrador del Estado Civil		



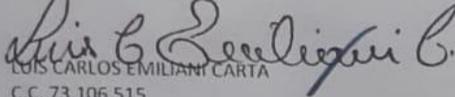
Señor  
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA  
E. S. M

Ref: SUCESION  
Demandante: ELVIA EMILIANI CARTA Y OTROS  
Demandado: CAUSANTE: CRISTOBAL JAVIER EMILIANI F.  
Radicado: 2018 - 373

LUIS CARLOS EMILIANI CARTA, mayor y vecino de Cartagena, identificado con la CC 73.106.515, actuando en mi propio nombre y representación, por medio de este escrito otorgo poder especial al doctor EDUARD DICKENS HERNÁNDEZ, abogado en ejercicio con domicilio en esta ciudad, identificado con la CC 73.139.987 de Cartagena y T.P. 90086 del CSJ, para que me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, proponer recursos, incidentes y nulidades y demás facultades legales en defensa de mis intereses de conformidad con el artículo 77 del CGP. Lo relevo de gastos y costas procesales.

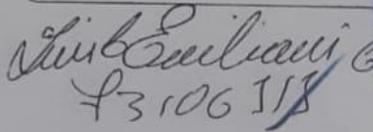
Respetuosamente,

  
LUIS CARLOS EMILIANI CARTA  
C.C. 73.106.515

Acepto:  
  
EDUARD DICKENS HERNÁNDEZ  
CC 73.139.987  
TP 90086

**Notaria Sexta del Circulo de Cartagena**  
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella  
Ante la suscrita Notaria Sexta del Circulo de Cartagena compareció personalmente:  
**LUIS CARLOS EMILIANI CARTA**  
Identificado con C.C. **73106515**  
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.  
Cartagena 2021-05-18 10 43  
  
665653329



  
73106515

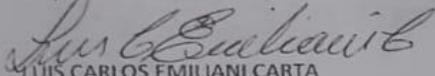
Señor  
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE CARTAGENA  
E. S. M

Ref: SUCESION  
Demandante: ELVIA EMILIANI CARTA Y OTROS  
Demandado: CAUSANTE: CRISTOBAL JAVIER EMILIANI F.  
Radicado: 2018 - 373

LUIS CARLOS EMILIANI CARTA, mayor y vecino de Cartagena, identificado con la CC 73.106.515, actuando en mi propio nombre y representación, y en representación de mi señora madre ELVIA CARTA DE EMILIANI, mayor de edad, y de esta vecindad, con C.C. 33.130.216, sin lucidez mental actualmente, por medio de este escrito otorgo poder especial al doctor EDUARD DICKENS HERNÁNDEZ, abogado en ejercicio con domicilio en esta ciudad, identificado con la CC 73.139.987 de Cartagena y T.P. 90086 del CSJ, para que me represente dentro del proceso de la referencia.

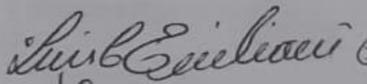
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, proponer recursos, incidentes y nulidades y demás facultades legales en defensa de mis intereses de conformidad con el artículo 77 del CGP. Lo relevo de gastos y costas procesales.

Respetuosamente,

  
LUIS CARLOS EMILIANI CARTA  
C.C. 73.106.515

Acepto:  
  
EDUARD DICKENS HERNÁNDEZ  
CC 73.139.987  
TP 90086

**Notaria Sexta del Circulo de Cartagena**  
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella  
Ante la suscrita Notaria Sexta del Circulo de Cartagena  
compareció personalmente  
**LUIS CARLOS EMILIANI CARTA**  
Identificado con C C **73106515**  
y declaró que la firma y huella que aparecen en este  
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto  
Cartagena 2021-05-28 11 41  
  
669782101

  
73106515  
  




**Surtigas** Líneas 164 01 8000 910 164 **Nuestra pasión es servirte**

<b>N° DE CONTRATO</b>	<b>4155788</b>	<b>TOTAL A PAGAR (\$)</b>	<b>31,833</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>PAGO INMEDIATO</b>
<b>DATOS DEL USUARIO</b>		<b>SERVICIO PÚBLICO</b>		<b>DATOS LECTURA</b>	
NOMBRE SUScriptor: LUIS CARLOS EMILIANI CARTA Dirección Postal: KR 9 CL 70A - 24 Dirección Urbana: AV 9 C 70 A - 56 CRESPO Población: 10031541100398300 Estrato: 3 Ciudad: 1003 Municipio: 18007164814 Nombre: CRESPO ( CARTAGENA ) Número de Cédula: 0013000001010205740008000000 Estado: CONEXION Tipo: RESIDENCIAL		Mes Facturado: JUL2021 Fecha de Emisión: 03/JUN/2021 Meses de Deuda: 2 Límite a Favor: 0 Fecha Último Pago: 12/04/2021 Valor Último Pago: 0		Lectura Anterior: 3252 24/04/2021 Lectura Actual: 1259.29 25/06/2021 Causa No Lectura: Factor de Corrección	
		<b>BIENES</b>		<b>LECTURA</b>	
		0		FECHA	
		<b>SERVICIOS</b>		7/0	
		<b>VALOR VENCIDO</b>		16,747	

**FACTURA N°**  
**2064710661**

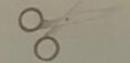
**Brilla** Brilla de Surtigas te entrega el gas en el hogar por tu cuota y producción.

**CUPO DISPONIBLE**  
**\$ 3,410,000**

**CUPO UTILIZADO**  
**\$ 0**

**CUPO ASIGNADO**  
**\$ 3,410,000**

**REQUISARIOS QUE ENTREN AL CUP:**  
\*Multa Terminal y Conexión.

<b>REVISIÓN PERIÓDICA</b>	<b>CARTERA</b>	<b>CONSUMO DE GAS (m³): (Lectura Actual - Lectura Anterior) x Factor de Corrección</b>
Tu revisión periódica está al día. Te avisaremos cuando debas realizar tu próxima revisión... 03320 de RIB	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE: INMEDIATA 	Consumo Mes: 7 Consumo Recuperado: 0 Consumo Total Facturado: 7 

**INFORMACIÓN TARIFARIA**

**CARGO VARIABLE**

Rango de Tarifa a Aplicar	1,678.00
Rango de Consumo M3	(0 - 39999)
Dm. Ø	697
Gm. Ø	752
Tm. Ø	133
%	3.2
(pcm.)	9986
(cm.)	0
(cm.)	0
Cargo variable \$/m3 (Norm.)	1,678.00
Tarifa \$/m3	14 de 24
% subsidio / Contribución	0.00
D.Eq.m.ª	

**DETALLE DE CONCEPTOS FACTURADOS**

CONCEPTO	VALOR FACTURADO	VALOR A PAGAR DEL MES	SALDO	CUOTAS PENDIENTES
0017 CARGO FLO MENSUAL	2,855	2,855	0	
0031 CONSUMO DE GAS NATURAL	11,746	11,746	0	
0131 INT FINAC EXCL S.PUBL. DIST-COM	18	18	0	
0156 REC MORA EXCL S.PUBL. DIST-COM	48	48	0	
FINANCIACION DEUDA NRO. 10778571	0	4	0	
FINANCIACION DEUDA NRO. 10778572	0	413	5,676	-1 de 12 14 de 24
<b>TOTAL DEL MES (\$)</b>	<b>14,667</b>	<b>15,086</b>	<b>5,676</b>	

CARTAGENA - AV. PEDRO DE HEREDIA - CALLE 31 No. 47-30 TEL. 104



Sumas Grandes Contribuciones Resolución 7029 Nov. 22/96. Sumas Auto retribuidoras Resolución 0227 Nov. 30/94 Este documento equivale a Factura, presta el mismo efecto de acuerdo con el artículo 130 de la ley 147 de 1994. NIT: 890.400.880-9 www.surtigas.com.co / surtigas@surtigas.com.co

Tasa de Interés de Banca Servicio Público **6% E.A.**

**PONLE PLAY a tu crédito Brilla**

**Activa la diversión del deporte en casa.** Utiliza tu crédito Brilla para disfrutar sin perderte una sola jugada.

**Extra cupo \$600.000\*** Válido del 1 de junio al 31 de julio de 2021

**Brilla** Crecimiento contigo

**SURTIGAS S.A. E.S.P.**

**Número de Cupón** 0270287182 **N° DE CONTRATO** 4155788 **Meses de Deuda** 1 **VALOR VENCIDO A PAGAR** 16,747

**FAVOR NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS**

**CARGO FIJO**

Cargo Fijo d/factura(C/m.ª)

**OTROS**

Reconexión 37406  
 Reinstalación 140000  
 Cargo por Conexión 584959

**INDICES DE CALIDAD DEL GAS**

INDICE	REF.	REAL
DIS		0
PIJ		100%
ID		100%
IST		100%

**EQUIVALENTE EN KW**

Valor KW Hora	10.37
Poder Calorífico	9986
Consumo KW	20.26

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.  
 NIT. 800.252.396-4  
 Edificio Chambacu, piso 2  
 Cra 13B No. 26-78  
 Cartagena de Indias - Colombia  
 Call Center 6943337



ULTIMO DÍA DE PAGO SIN RECARGO  
 22-07-2021

Factura de Venta: 00012021A142006345 Período: Jul-2021 Fecha de Emisión: 14-07-2021 Ref. Catastral: 130010102057400080001001001  
 Nombre Abonado: ELVIA DE EMILIANI Domicilio: K 9 70A-44 CRESPO

**ASEO** PROMIOAMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P.  
 NIT. 900.074.102-5  
 Bando Los Alpes  
 Transversal 73 No 311 - 140  
 Cartagena de Indias - Colombia  
 TEL. 6455480 EXT 401 - 6424300

**CLIENTE** 536190

Frecuencia Bando	Frecuencia Recolección	Aporte
3	3	-15%

Clasificación	M3	Estrato	Tarifa
MEDIO-BAJO		3	

**OTROS COMPONENTES DE LA TARIFA**

Descripción otros componentes de la Tarifa	Valor
V Ton Ele Apro x Sus	0.0024
V Ton R No Ap x Sus	0.1008
Valor Sub/Con	-5.200.00
V Ton B y Lim x Sus	0.0037
V Ton L Ur x Sus	0.0005
V Ton R de Ap x Sus	0.0002

**POLIZA** 536190 **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.  
 NIT. 800.252.396-4  
 Edificio Chambacu, piso 2  
 Cra 13B No. 26-78  
 Cartagena de Indias - Colombia  
 Call Center 6943337

Numero de medidor	Diámetro	Estado medidor
548373	15 mm	Normal
Lectura anterior	Lectura actual	Consumo mes
4810	4829	19
Fecha lectura anterior	Fecha lectura actual	Real estimado
10-06-21	09-07-21	Real

**Observaciones**

Clase uso: Comercial Estrato: 3  
 Servicio: Acueducto Alcantarillado  
 Tarifa: 71 150% 50% 150% 50% 1

Suspensión a partir de: 23/07/2021  
 Tasa de Uso 4.73 (\$-m3) Tasa Retributiva 26.65 (\$-m3)

Desglose de Conceptos	Total Mes
ASEO	91
Recargos	264
Aprovechamiento Resolución 720	15.366
Cargo Fijo Resolución 720	13.827
Cargo Variable Resolución 720	2
Ajuste a la Decena	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>29.570</b>

Consumo en \$ por promedio facturado de aseo  
 Promedio de 01/21 a 07/21: 29.017,00

**TOTAL MES 29.570**

Desglose de Conceptos	M3	Precio	Total Mes
ACUEDUCTO CARGO FIJO			11.884
ACUEDUCTO CONSUMO			
Consumo Acued. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 71)	16	2.137,00	34.192
Consumo Acued. Complementario > 17 M3 (Trf. - 71)	3	2.137,00	6.411
ALCANTARILLADO CARGO FIJO			6.090
ALCANTARILLADO CONSUMO			
Consumo Alican. Basico 0 a 16 M3 (Trf. - 71)	16	2.711,67	43.387
Consumo Alican. Complementario > 17 M3 (Trf. - 71)	3	2.711,67	8.135
Contribución			73.024
Trabajos de Acueducto			24.423
<b>SUBTOTAL</b>			<b>207.951</b>

**TOTAL MES 207.951**

GERENTE GENERAL PROMIOAMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P.  
**SALDO MORA 0**

GERENTE GENERAL AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.  
**TOTAL A PAGAR 237.521**

Somos autoretrocedores según Resolución 0547 del 25 de Enero del 2002. Vigilada Superservicios SSP No. Único de registro 1-1300-1000-1. Esta factura presta merito ejecutivo conforme a las normas vigentes (Derecho Civil y comercial). La reconexión del servicio no autorizada es causal de corte y terminación del contrato (Decreto 302 de 2000. Cap. IV. Artículo 28 y 29.5).

**AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**  
 Poliza: 536190 Mors AI: 14-07-2021  
 Total: 0

**AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**  
 Poliza: 536190 Período: Jul-2021  
 Factura: 00012021A142006345 Total: 237.521

CLAVE DE PAGO: 00000000865001



(415)7709968014633(8020)00000000865001(3900)0000237521  
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras



Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S.E.S.P  
 NIU: 20081801  
 Call Center: 115 - 0353500444  
 Dirección: Centro Control Cartagena Temera via Turbaco

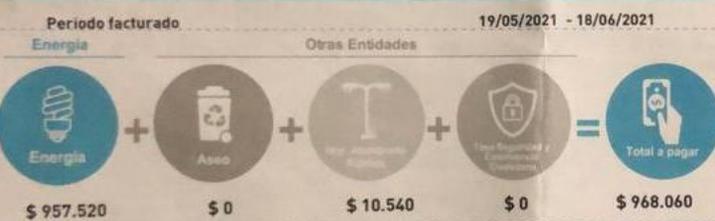
**NIC:** 7804830

**Datos del Usuario y/o Suscriptor**

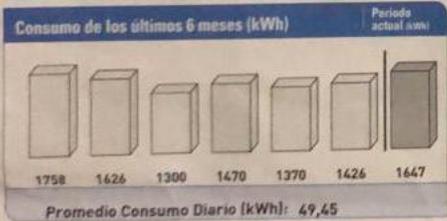
Titular de Pago <b>EMILIANI CARTA LUIS CARLOS</b>	Dirección de suministro CR 9 70A-22 P 1 APTO 2 CRESPO CARTAGENA URB-0305280000004 = K9A 69 40, E/CLL
Usuario o suscriptor <b>EMILIANI CARTA LUIS CARLOS</b>	Dirección de Envío CR 9 70A-22 P 1 APTO 2 CRESPO CARTAGENA CARTAGENA
Estrato/Clasificación Resid. Estrato 4 E Carib	

**Total a pagar mes:** \$ 968.060  
**Total documento por pagar:** \$968.060  
 Fecha pago oportuno: 25/06/2021  
 Suspensión a partir de: 26/06/2021  
 No. Facturas vencidas: 0  
 Saldo anterior: \$ 0  
 Fecha emisión: 18/06/2021  
 Documento equivalente No.: 22102106073274  
 ID. de Cobros: 7804830064 - 43

**Resumen facturación mes**



Para mayor información consulta [www.afinia.com.co](http://www.afinia.com.co)



**Información regulatoria**

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 5% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREO, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 4877/2020, Res. CREO 181/2020, Res. CREO 012/2020)

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREO 017/2020, (Res. CREO 016/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales.

Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.factura.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.



04213 - 2210 - 0901 - 1935 - 003470



miércoles, agosto 11 2021



Política Heroica  
Información & Opinión

Inicio/Cartagena/Habitantes de Crespo y la Zona Norte consideran a Lavaautos la 9ª como el mejor de Cartagena

[Cartagena](#)

## Habitantes de Crespo y la Zona Norte consideran a Lavaautos la 9ª como el mejor de Cartagena



politica2Hace 1 semana

0 448 1 minuto de lectura



Confiar en un lavadero de autos se ha convertido en una tarea importante debido al aumento de personas que adquieren un vehículo. Tener carro ha dejado un poco de ser un lujo y, algunos, ya lo consideran una necesidad. Por tanto, es vital encontrar un lugar donde garanticen protección y el cuidado necesario.

En el barrio Crespo de Cartagena existe un lavaautos amado por muchos, debido al excelente trato que le dan a sus clientes. Se trata de Lavaautos – parqueadero la 9ª, considerado por los habitantes de la Zona Norte de la ciudad como el mejor de todos en la heroica.

Lavaautos la 9ª se caracteriza por el buen servicio, pues su propietario Luis Carlos Emiliani se encarga de hacer feliz a todos sus clientes. Este negocio considera que cada

uno de sus visitantes debe ser tratado como un amigo, por eso todos los vehículos recibe el mejor trato de los trabajadores.

En Lavaautos la 9ª ofrecen los servicios de polichado, overhaul (lavado de tapicería e interiores), lavado general, lavado de chasis, protección anticorrosiva, lavado de motor, grafitado y encerado; entre muchos servicios más. Los precios van desde \$16.000, así que es accesible para todos.

Además de tener equipos de última tecnología, pronto tendrán servicio de cambio de aceite y llantería. Ve y visita a Lavaautos la 9ª, ubicado en el barrio Crespo, calle 70 carrera 9ª.

Reproductor de vídeo

00:00  
Facebook Twitter Compartir por correo electrónico Imprimir

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bnPlHNdaNNkcaoRh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: EMILIANI CARTA LUIS CARLOS  
Identificación: C 73106515  
NIT: N 73106515-3  
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 09-310320-01  
Fecha de matrícula: 30 de Enero de 2013  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 04 de Marzo de 2021  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Avenida 9 70 A - 44 BRR CRESPO  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: lucami03@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3007019710  
Teléfono comercial 2: 3008014336  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Avenida 9 70 A - 44 BRR CRESPO  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: lucami03@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3007019710  
Teléfono para notificación 2: 3008014336  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural EMILIANI CARTA LUIS CARLOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bnPlHNdaNNkcaoRh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Actividad principal código CIIU: 9601  
Actividad secundaria código CIIU: 9609  
Otras actividades código CIIU: 5221

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel  
Actividades de parqueadero  
Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	\$2,000,000.00
Activo no corriente:	\$0.00
Activo total:	\$2,000,000.00

Pasivo corriente:	\$0.00
Pasivo no corriente:	\$0.00
Pasivo total:	\$0.00
Patrimonio neto:	\$2,000,000.00
Pasivo más patrimonio:	\$2,000,000.00

Estado de resultados	
Ingreso actividad ordinaria:	\$8,000,000.00
Otros ingresos:	\$0.00
Costo de ventas:	\$0.00
Gastos operacionales:	\$0.00
Otros gastos:	\$0.00
Gastos por impuestos:	\$0.00
Utilidad operacional:	\$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	\$0.00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bnPlHNdANNkcaoRh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	LAVA AUTOS LA NOVENA
Matrícula No.:	09-310321-02
Fecha de Matrícula:	30 de Enero de 2013
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Avenida 9 70 A - 44 BRR CRESPO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bnPlHNDaNNkcaoRh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5221

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

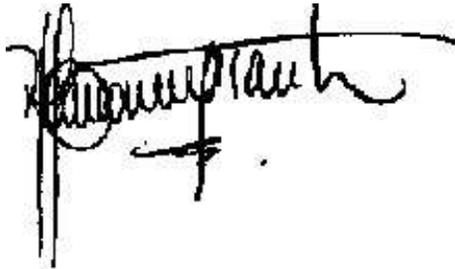
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bnPlHNdaNNkcaoRh

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----



Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Fecha de expedición: 10/08/2021 - 2:51:07 PM

Recibo No.: 0008195286

Valor: \$00



Cámara de Comercio  
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mOF1JjdfcRcjdeci

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre: LAVA AUTOS LA NOVENA  
Matrícula No.: 09-310321-02  
Fecha de Matrícula: 30 de Enero de 2013  
Último año renovado: 2021  
Fecha de Renovación: 04 de Marzo de 2021  
Activos vinculados: \$2,000,000

**UBICACIÓN**

Dirección comercial: Avenida 9 70 A - 44 BRR CRESPO  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: lucami03@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3007019710  
Teléfono comercial 2: 3008014336  
Teléfono comercial 3: No reportó

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 9601  
Actividad secundaria código CIIU: 9609  
Otras actividades código CIIU: 5221

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel  
Actividades de parqueadero  
Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre

**PROPIETARIO(S)**

Nombre: EMILIANI CARTA LUIS CARLOS  
Identificación: N 73106515  
Domicilio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Matrícula No.: 09-310320-01  
Dirección: Avenida 9 70 A - 44 BRR CRESPO



Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Fecha de expedición: 10/08/2021 - 2:51:07 PM

Recibo No.: 0008195286

Valor: \$00



Cámara de Comercio  
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mOf1JjdfcRcjdeci

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----